

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



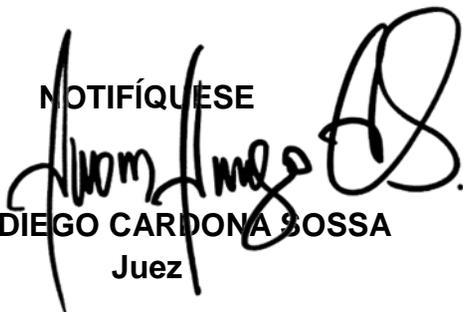
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Fijación de custodia, cuidado personal y visitas
Demandante	Luis Carlos Giraldo Salazar
Demandado	Diana Milena Ciro Soto
Radicado	056973184001-2022 – 00320– 00
Providencia	Auto # 103
Asuntos	- Incorpora aceptación de cargo - Ordena notificación personal

Se incorpora el memorial allegado por el Dr. HERNÁN DARÍO VÉLEZ GRAJALES, contentivo de la aceptación de la designación que le hiciera el juzgado como abogado en amparo de pobreza de la señora DIANA MILENA CIRO SOTO.

En secretaría efectúese la notificación personal a dicha togado conforme las formalidades del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 014
fijado el 27 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7978d40bc7394a09ebce8cf66157554b55b11529d6eec376532104059229112**

Documento generado en 26/01/2023 03:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>